



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
 Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156
 "Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N°634 - 2023-UEI/UNASTM.

PARA : CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DIAZ
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ASUNTO : REQUERIMIENTO SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2406460 – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES)

REFERENCIA : 1) TERMINO DE REFERENCIA
 2) RESOLUCIÓN N°716-2022-R-UNAS
 3) PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI 2406460

FECHA : TINGO MARÍA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que como parte de las metas programadas para el presente año fiscal se tiene previsto la supervisión de la Reformulación del Expediente Técnico de la Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2406460 – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES).

Por lo que solicito se sirva autorizar la contratación del Consultoría Supervisión De La Reformulación Del Expediente Técnico Del Proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2406460 – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES) Por lo tanto, se remite adjunto a la presente los Términos de Referencia para la contratación antes indicado.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
 TINGO MARIA

 Ing. Thalia Lechuga Díaz
 JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

02 OCT 2023
 6886

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
 PASE A: 15088
 para su conocimiento, trámite,
 atención, informe, archivo, opinión:

 _____ y devolución
 T.M.: 02/10/2023

Universidad Nacional Agraria de la Selva Tingo Maria
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA
 02 OCT 2023
 N° Reg. 5658
 Hora: 5:50 Firma: _____

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

PASE A: Diego Gonzalez

Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:

previa evaluar y verificar
de los TAR, iniciar con
el estudio del mercado y de biología

Fecha: 12/10/23 9



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460 – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES)

1.DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460 – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES)

2.FINALIDAD

La entidad tiene previsto la ejecución del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460, por lo que requiere contar con los documentos técnicos que permitan una correcta ejecución. Por lo se requiere contratar la consultoría para la reformulación del expediente técnico – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES).

3.ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA “UNAS”, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460.

El proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2023 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por el ello los presentes Términos de Referencia comprenden la supervisión de la Reformulación del Expediente Técnico que comprende en plasmar la solución definitiva e integral a la brecha de la Infraestructura educativa y ser ejecutada.

4.OBJETIVO

El presente tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoría para efectuar la SUPERVISIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460 – COMPONENTES DE OBRAS EXTERIORES; BLOQUE B (CAFETERÍA Y SALA DE PROFESORES).

5.UBICACIÓN

Región : Huánuco
Provincia : Leoncio Prado
Distrito : Rupa Rupa
Localidad : Tingo María
Lugar : Universidad Nacional Agraria de la Selva – Carretera Central Km. 1.25





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio de CONSULTORÍA de obra asciende a :
incluidos todos los impuestos de ley, según la siguiente estructura.

ESTRUCTURA DE COSTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N°	TIEMPO (MESES)	HONORARIOS (SOLES)	IMPORTE (SOLES)
PERSONAL CLAVE					
1	JEFE DE SUPERVISION / ING. CIVIL	1	1		
SUBTOTAL					
SERVICIO					
2	SERVICIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL	GBL	1		
	SERVICIO DE EVALUACION GEOTECNICO	GBL	1		
SUBTOTAL					
SERVICIOS					
3	IMPRESIONES	GBL	1		
	GASTOS DE VIATICOS Y TRANSPORTE	GBL	1		
SUBTOTAL					
					IMPORTE
1	PERSONAL CLAVE				
2	SERVICIO				
3	SERVICIOS				
SUB TOTAL					
GASTOS GENERALES 8.00%					
UTILIDAD 7.00%					
MONTO PRESUPUESTO BÁSICO (NO INCLUYE IGV)					
IGV 18.00%					
MONTO TOTAL					

7. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

Descripción de las actividades a realizar: Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS, INVESTIGACION, PROYECCION Y EXTENSION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA ELÉCTRICA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA TINGO MARIA - DISTRITO DE RUPARUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” CON CUI N° 2406460.

El Consultor deberá realizar la Evaluación de cada uno de los entregables, en función a los productos presentados por el proyectista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del Servicio es de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del producto a evaluar., según el siguiente desagregado;

Evaluación del Primer Informe. Plazo de entrega: A los tres (03) días calendarios, de recepcionado el producto a evaluar.

Evaluación del Segundo Informe. Plazo de entrega: A los siete (07) días calendarios, de recepcionado el producto a evaluar, adicional a ello se otorgará un plazo de cinco (05) días calendarios para la evaluación de la subsanación de observaciones de existir.

Evaluación del Tercer Informe. Plazo de entrega: A los diez (10) días calendarios, de recepcionado el producto a evaluar, adicional a ello se otorgará un plazo de cinco (05) días calendarios para la evaluación de la subsanación de observaciones de existir.

En caso de que existan observaciones el evaluador contar con el mismo plazo para la evaluación del cada entregable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en tres (03) armadas, de la forma siguiente;

Pagos	% Contrato	Requisitos
1ro	60%	A la conformidad del tercer informe, previo informe de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2do	40%	A la Aprobación del Expediente técnico mediante acto resolutivo, previo informe de conformidad de la Unidad de Infraestructura Física.

10. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines, en la categoría A o superior.

b) Del personal

- Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar.

Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico o supervisor de obra.

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil	Experiencia no menor (12) meses haber participado como jefe de Proyecto y/o Responsable y/o Supervisor y/o Evaluador de Expedientes y/o Encargado y/o Especialista en Formulación y/ Especialista en Evaluación y/o Especialista en Costos y/o Especialista en Metrados Costos y Presupuesto y/o la combinación de estos en la Elaboración y/o Reformulación y/o Supervisión y/o Evaluación y/o Actualización de Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos) y/o Fichas Técnicas y/o Perfil Técnico de Proyectos en General, Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra en la Ejecución de Obras en General que se computa desde la colegiatura.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los documentos siguientes: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, en entidades públicas y/o privadas.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

c) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes penalidades:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por la presentación de los entregables y/o informes fuera del plazo indicado.	0.5 UIT por cada día de retraso..	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Por inasistencia de los profesionales ofertados a las reuniones programadas	0.5 UIT por cada inasistencia del profesional requerido.	Según informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

